

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 11 de junio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 118
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga Valle, junio once (11) del año dos mil dieciocho (2018).

En escrito que antecede, el perito contador designado dentro de este proceso de Interdicción Judicial del señor FERNANDO CALLE LLANO, promovido por el señor GILBERTO CALLE LLANO, solicita al despacho prórroga para presentar el inventario de bienes a él encomendado, toda vez que está presentando dificultades debido a la situación de orden público que atraviesa el país.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

UNICO: CONCEDER al señor EDAGR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ, en calidad de perito contador dentro del presente trámite, una prórroga de diez (10) días para rendir el inventario de bienes encomendado.

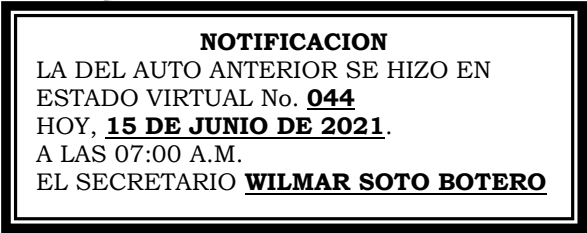
NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3097dea222c4dc289e7b3514ffd2cf9295d6c72eae24386b27db9f8f0ead90c**
Documento generado en 11/06/2021 02:44:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>